



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT (FINNOVA) CONVOCATORIA
DE BONOS PARA LA TRANSFERENCIA Y COMERCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2014-02

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	OBJETIVO	REQUISITOS
Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), convocan a empresas constituidas en México, a Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI) públicos o privados, a organizaciones mexicanas públicas o privadas, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para la transferencia y comercialización de conocimiento de su portafolio de proyectos Recepción de solicitudes en línea: www.conacyt.gob.mx y/o www.economia.gob.mx NOTA IMPORTANTE <u>Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:</u> 1. El solicitante deberá presentar en esta <i>CSGCA, C/C una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta</i>, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, <u>en la que se establezca el compromiso de aportación de los fondos concurrentes (30%)</u>, en la fecha límite: 8 DE AGOSTO DE 2014 2. La <i>CSGCA, C/C</i> elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.	ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT: 15-AGO-14 (A LAS 18:00 HRS. HORA CENTRO)	Impulsar la innovación y vinculación entre las instituciones generadores de conocimiento y empresas a través de: Incentivar la comercialización y transferencia de conocimiento propietario o desarrollado por las instancias académicas asociadas a las OTs, en particular para la creación de <i>Nuevas Empresas de Base Tecnológica</i> (NEBT o start-ups), licenciamientos o nuevos negocios intensivos en el uso de conocimiento. MODALIDADES DE APOYO Modalidad única: Las OT certificadas podrán recibir apoyo a un proyecto específico orientado a la comercialización de conocimiento en particular para la creación de <i>Nuevas Empresas de Base Tecnológica</i> (NEBT o start-ups), licenciamientos o nuevos negocios intensivos en el uso de conocimiento, es decir, que desarrollos científicos y/o tecnológicos propiedad o generados en las instancias académicas asociadas a las OT, sean transferidos para su aprovechamiento comercial ya sea a través de transferencia tecnológica, implementación en un proceso productivo o su comercialización, licenciamiento o creación de empresas de base tecnológica, entre otras forma de transferencia de conocimientos.	1. Las propuestas deberán estar orientadas al desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica (NEBT o <i>start-up</i>), licenciamiento de conocimiento protegido (patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, entre otros), así como nuevas líneas de negocio en productos, procesos o servicios o mejoras con un contenido significativo de innovación obtenidos en las instancias generadoras de conocimiento asociadas a la OT proponente. No se apoyarán proyectos de investigación básica o investigación en etapas tempranas 2. Se busca alcanzar la fase de integración del negocio para facilitar la participación de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial. Para cumplir este fin se podrán validar los aspectos comerciales, la adaptación del producto, proceso y/o servicio a las condiciones de mercado, entre otros. 3. Duración de los proyectos: las propuestas (proyectos) se deberán estructurar con una duración máxima de 36 meses. Para la mejor organización y seguimiento, los proyectos deberán organizarse en etapas de 6 (seis) meses. Para cada etapa se deberá indicar: el objetivo, las metas, actividades, resultados y productos entregables, así como los recursos requeridos. 4. Uso de los Bonos - Los bonos no son transferibles. - Una vez realizado el Convenio de Asignación de Recursos entre la OT y el FINNOVA, se estará en condición de hacer efectivo el bono a través de la transferencia de los recursos a la OT. - Se deberá anexar, preferentemente en formato PDF y con el nombre alusivo a cada uno de ellos de acuerdo a esta Convocatoria, en archivos de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesarios el proponente (respetando los nombres de cada uno de los anexos y colocando un número consecutivo), lo siguiente: a) Anexo obligatorio (Anexo I). Carta suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: - Que toda la información que ha proporcionado al RENIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica y comprobable; - Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales; - Que no tiene adeudos con el CONACYT o con la SE; - Que no tiene conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio; - Que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos, - Que en la empresa u organización no participan servidores públicos de CONACYT o la SE que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos, así como tampoco cónyuges de éstos. b) Anexos opcionales. A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee incluir 6. A cada solicitud se le asignará un folio con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación y formalización. Este folio es exclusivo por proyecto, no podrá haber más de un proyecto por solicitud y no podrá ser transferible. 7. Actividades elegibles: En esta modalidad de transferencia de conocimiento se considerarán como conceptos de apoyo, entre otros: - Gastos asociados a pruebas de concepto, pruebas alfa y beta del producto con el mercado utilitario. - Construcción de prototipos finales para validar el mercado a través del prospecto de negocio con una clara estrategia comercial, financiera, legal y tecnológica para cada desarrollo - Desarrollo e integración de la oportunidad de negocio - Certificaciones y registros oficiales que resulten indispensables en la etapa pre-comercial del proyecto y del futuro negocio - Documentación e ingeniería de detalle que permita la estimación confiable de la escala de producción y requerimientos del negocio - Servicios de gestión de la propiedad intelectual para lograr el negocio. 8. MONTO DE APOYO: El FINNOVA apoyará hasta un 70% del costo del proyecto de transferencia presentado por una OT certificada. Este apoyo será en la forma de un Bono para la transferencia de conocimiento y comercialización, el cual cubrirá un monto máximo de hasta \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cada uno. El 30% restante de los costos del proyecto deberán ser cubiertos por el beneficiario y/o inversión privada - El apoyo tendrá la naturaleza de un subsidio, siempre y cuando los beneficiarios desarrollen los proyectos en los términos aprobados. - Las OT's certificadas proponentes podrán presentar el número de propuestas que consideren convenientes, sin embargo, FINNOVA se reserva el derecho de limitar el número de apoyos a otorgar de entre las que alcancen calificaciones técnicas aprobatorias, para lo que establecerá los mecanismos que le permitan analizar tanto el número de proyectos vigentes resultado de convocatorias anteriores (modalidad Bonos "B"), como las propuestas con potencial de apoyo y la capacidad registrada de la OT para su acreditación ante FINNOVA, Para la presente convocatoria y cuando aplique un criterio de limitación del número de propuestas a apoyar para una misma OT, la Comisión de Evaluación tomará como criterio de selección básico el de calificación (de mayor a menor) para integrar la propuesta de proyectos a aprobar por el CTA del FINNOVA. - Las aportaciones de los beneficiarios deberán ser líquidas. - El presupuesto del proyecto presentado en la solicitud podrá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). - Se podrán reconocer gastos concurrentes relacionados con el proyecto a partir de la fecha de firma del convenio de asignación de recursos. - Se considera como fecha de inicio del proyecto, la fecha de la primera ministración de parte del Fondo 9. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas 10. El cumplimiento de los requisitos determinará la participación de propuestas en la convocatoria. Aquellas propuestas que no cumplan los anteriores serán catalogadas como No Pertinentes y no serán evaluadas